



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE ACLARA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
 Demandante: MISAEL DE JESUS FERNÁNDEZ ESPINOSA  
 Demandados: COLPENSIONES  
 JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ  
 DE ANTIOQUIA  
 Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00520-00  
 Trámite: LEY 1149 DE 2007-decreto 806 de 2020

En atención a la solicitud que hace el apoderado del demandante a través de memorial allegado a través de medios electrónicos; se aclara el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar en forma precisa los nombre y apellidos del demandante; por lo tanto y para todos los efectos legales, dicho numeral quedará así:

RESUELVE:

QUINTO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por el demandante señor MISAEL DE JESUS FERNÁNDEZ ESPINOSA con cédula No. 70.926.102, contenida en escrito allegado con el escrito de la demanda, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P., fundamentado en: *"... no se me hallo en capacidad económica de atender los gastos que se puedan llegar a generar en el transcurrir del proceso, pues no tengo ingresos, ni recursos económicos que me permitan sufragar dichos gastos (...)*. Solicitud que es de pleno recibo, toda vez que no se exige una prueba distinta al juramento que con la solicitud se hace de ser persona insolvente o de escasos recurso y su efecto está consagrado en el Art. 154 del C. G.P., de donde se deduce que el beneficio tiene las siguientes prerrogativas:

- a) No está obligado a prestar cauciones procesales.
- b) No está obligado a pagar expensas
- c) No está obligado a pagar honorarios de la justicia y otros gastos de actuaciones y
- d) No será condenado en costas.

Sin necesidad de designar abogado de oficio, toda vez que la demanda fue presentada a través de apoderado judicial con su respectivo poder.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 003 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 18 de enero de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario